Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial – Ciudad del Este
Comité de Evaluación de Ofertas

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR DE VEHICULOS – AD-REFEREMDUM /PROV.

En Ciudad del Este, capital del Departamento de Alto Paraná, a los 18 días del mes de marzo de dos mil quince, siendo las 08:00hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2015 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE VEHÍCULOS** "Rubro 240, integrado por: Lic. Edilberto A. Avalos Samudio Jefe de Servicios Generales; Abg. Ruth Katherine Rodríguez Profesional Superior II y Lic. Bárbara Rodríguez Técnico Administrativo, todos designados por la Resolución del Consejo de Administración Nº 58/2015, de fecha 17 de marzo de 2015, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres previsto inicialmente para el 3 de marzo y prorrogado en virtud a lo establecido en el Art. 1 de la Resolución 805/9 de la DNCP y realizado el 10 de marzo del corriente año, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Datos de la convocatoria

N° de PAC:	CDN°. 01/2015
Nombre del Llamado	SERVICIODE MANTENIMIENTO MENOR DE VEHICULOS
Modalidad:	Contratación Directa
ID del Llamado	288.751
CDP Certif. de Disponibilidad Pres. Nº	Ad-referemdum/Prov.
DISPONIBILIDAD 2015	Ad-referemdum/Prov.
Adjudicación	Por el total

Empresas invitadas

1- Taller Mecánica "La Solución" de Pastor Ayala Escurra
2- Garden S.A.
3- Automotor S.A.
4- Diesa S.A.
5- Cóndor S.A.C.I.
6- Gorostiaga Automóviles S.A.
7- Botánica del Sur S.A.

Abog. Katherine Rodriguez
Técnico Judicial
VI C J Alto Paraná

Lic. Edilberto Avalos S.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Lic. Barbara Rodriguez

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR DE VEHICULOS – AD-REFEREMDUM /PROV.

8- Pedro Sandoval Gaona
9- Servicios Mecánicos de Alcides Maldonado
10- Mika Repuestos de Marta Paredes de Torales

1) Datos de la Oferta presentada:

Según Acta de Apertura de sobres, se dio a conocer la Oferta presentada por la firma:

N°	*Nombre o razón social de la empresa oferente*	*Ofertas*
1	Taller mecánica "LA SOLUCIÓN" de Pastor Ayala Escurra	Gs. 850.990.000

2) Análisis de la oferta presentada

CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, Art. 61 del Decreto N°21.909/03, Inc. 1°:

Se verificó el cumplimiento conforme al siguiente listado:

N°	*Nombre o razón social de la empresa oferente*	Formulario de Oferta, completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada conforme a la Res. N° 330/07 de la DGCP	Documento de Identidad del Firmante
1	Taller mecánica "La Solución" de Pastor Ayala Escurra	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones incluidas en el Acta de Apertura:

N°	*NOMBRE O DE LA EMPRESA OFERENTE*	OBSERVACIÓN
1	Taller mecánica "La solución" de Pastor Ayala Escurra.	• No presenta copia del Certificado de Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

Abog. Katherine Rodriguez
Técnico Judicial
VI C J Alto Paraná

Lic. Edilberto Avalos S.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Lic. Barbara Rodriguez

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR DE VEHICULOS – AD-REFEREMDUM /PROV.

3) ***Recomendación de Adjudicación:***

Una vez cotejadas todas las documentaciones contenidas en la oferta, y verificar que posee la calificación y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución, **este comité recomienda:**

3.1 Declarar Desierto

El llamado a C.D.Nº 01/2015 **"Servicios de mantenimiento menor de vehículos"**, considerando que los precios ofertados superan en exceso a los precios promedios del mercado en los items nros. 193 y 387 – ***Servicio de grúa por kilómetro, 15.000.000 Gs.(guaraníes quince millones) Por kilómetro;*** en virtud a lo establecido en el Art.30 inc. "c" de la Ley 2051/3 ***"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente Ley"***-.

Los Miembros del Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 01/2015 **"Servicios de mantenimiento menor de vehículos" – AD-REFERENDUM/PROV. Rubro 240** manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; por lo que emiten el correspondiente **INFORME** que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Abog. Katherine Rodriguez
Técnico Judicial
VI C J Alto Paraná

Lic. Edilberto Avalos S.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Lic. Bárbara Rodriguez

20 MAR. 2015
Administración

Rossana Carballon G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

20 MAR 2015
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Marcelo Ramírez G.
Asist. Administrativo
VI C. J. Alto Paraná

Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513975 – INT. 137 / admicde@pj.gov.py

Ciudad del Este, 20 de marzo 2015.-

El Informe del Comité de Evaluación de la **Contratación Directa CD 01/2015 "Servicio de Mantenimiento Menor de Vehículos" AD REFERENDUM/PROV., ID. N° 288751,** ha sido realizado siguiendo los procedimientos establecidos por la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas.

En cuanto a este llamado se puede mencionar que a fecha 3 de marzo de 2015, estaba programada la apertura, al cual se ha presentado solo la empresa TALLER MECANICA LA SOLUCION, conforme se demuestra en el Acta N° 02/2015, por este motivo se ha realizado la prórroga de la apertura (Adenda I), con la intención de contar con más oferentes. Esta apertura se ha realizado en fecha 10/03/2015, según Acta N° 03/2015, no presentándose otra oferta.

En cuanto a la recomendación de Declarar desierto, esta Jefatura no encuentra oposición alguna. En razón a que la única empresa que se presentó a este llamado TALLER MECANICA LA SOLUCION, de Pastor Ayala, **ha presentado en algunos ítem de su oferta un precio muy superior al precio referencial y sobrepasa ampliamente el precio de mercado para el servicio solicitado.**

Esta declaración Desierta, se ajusta a lo contemplado en el Art 30 inciso "c" de la Ley 2051/03. "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*"

Por los fundamentos expuestos se recomienda al Excelentísimo Consejo de Administración, declarar Desierto el presente llamado, salvo mejor parecer.

Atentamente.-

PODER JUDICIAL ★ VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná ★ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C. J. Alto Paraná